

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA**  
**ORGANO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**NO.- 11,192 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. XLII**

*Jueves 25 de Octubre del 2007*

**CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**INVITA A PARTICIPAR EN:**  
**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**PARA EL AÑO 2008.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 fracción XXIV, 218, 219, 222, 225 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, en relación con los numerales 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en sesión plenaria de fecha **23 de octubre del año dos mil siete**, determino emitir la presente **CONVOCATORIA** con la finalidad de integrar el **“Padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Baja California, correspondiente al año dos mil ocho”**, al tenor de las siguientes :

**B A S E S**

**PRIMERA.: DE LOS PARTICIPANTES.**

Dirigida a todas las personas interesadas en formar parte del Padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado, personas versadas en las diversas ramas del conocimiento humano, de reconocida solvencia moral, que cuenten con título en el **arte, ciencia o técnica**, sobre los cuales debe dictaminarse, en caso de que estén legalmente reglamentados; o tengan conocimientos relacionados con el arte, ciencia o técnica respectiva, en caso de que no estén legalmente reglamentados.

**SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO PERITO O AUXILIAR:**

Los interesados en participar en la convocatoria para formar parte del padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Baja California, deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 11 del Reglamento de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Baja California, siendo los que enseguida se enuncian:

I. Nacionalidad Mexicana.

II. Título Profesional expedido por Institución autorizada para tales efectos;

III. Cédula profesional (FEDERAL Y ESTATAL) expedida por Autoridad legalmente facultada para ello;

IV. Residencia efectiva en el Estado de Baja California por cuando menos el año inmediato anterior de manera ininterrumpida;

V. Buena fama en el concepto público y prestigio profesional;( **Requisito considerado Juris Tantum, sin embargo el Consejo de la Judicatura a través de la Coordinación de Peritos podrá realizar las indagaciones y gestiones necesarias**)

VI. No tener antecedentes penales;

VII. Acreditar contar con conocimientos y estudios especializados impartidos por Institución oficial, en el cargo que desea desempeñar;

VIII. Pertenecer preferentemente a cualquiera de los Colegios o Asociaciones de Profesionistas, en caso de que en la localidad se encuentren legalmente constituidos y registrados ante el Departamento de Profesiones del Estado de Baja California;

IX. Comprobar la actualización de sus conocimientos a través, de respaldos académicos o capacitación recibida;

X. En relación a **Peritos Traductores del idioma Ingles-Español**, deberán contar con Título de Licenciatura en Traducción del Idioma antes referido, expedido por Institución Oficial, tal como lo prevé el numeral 11 de la Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California;

XI.- Tratándose de Peritos Intérpretes o Traductores de idiomas diversos al señalado con antelación, deberán contar con certificado expedido por institución oficial que haga constar que el interesado cuenta con el conocimiento y capacidad como interprete del idioma de que se trate.

Las ramas que conforme a la ley no se requiere un Título Profesional expedida por autoridad competente, no se exigirán los requisitos indicados en las fracciones II, III, VII y VIII, sin embargo deberán acreditar tener probada experiencia en el arte, ciencia o técnica de que se trate.

### **TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS.**

Toda persona interesada en participar en el proceso selectivo y que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberán presentar el **ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO** de los documentos que se señalan a continuación:

**Todos los documentos deberán de exhibirse acompañados de una COPIA FOTOSTÁTICA TAMAÑO CARTA y en el siguiente orden:**

A).- Acta de nacimiento;

B).- Carta de residencia en la que se haga **CONSTAR EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE** y en el cual se **ACREDITE UN AÑO POR LO MENOS DE RESIDENCIA** en el estado de Baja California, cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;

C).- Carta de no antecedentes penales cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;

D).- Título Profesional relativo a la materia para la cual aspira; (**ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO**)

E).- Cédula Profesional Federal; (**ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO**)

F).- Cédula Profesional Estatal; (**ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO**)

G).- Curriculum vitae actualizado en la que se incluya: domicilio para oír y recibir notificaciones, de la misma forma deberá señalar a persona autorizada, para recibirlas en su nombre y representación, así como un partido judicial en el que solicita ser autorizado, todo lo manifestado en el currículum vitae, **DEBERÁ IR SUSTENTADO CON DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO.**

**En caso se solicitar autorización para el partido judicial de ENSENADA, podrá ser autorizado en la delegación de SAN QUINTIN, para lo cual deberá señalar los domicilios respectivos para oír y recibir notificaciones**

H).- Constancia expedida por Colegio o Asociación de Profesionistas legalmente constituida y registrada ante el Departamento de Profesiones del Estado de Baja California, que acredite su pertenencia a ella.

I).- Dos cartas de recomendación en las cuales se avale **su conducta, solvencia moral y prestigio profesional**, señalando los datos personales de quien las emite;

J).- Una fotografía tamaño credencial de frente, a color y reciente.

K).- Escrito de solicitud, el cual podrá consultar en el link que continuación se señala (**FORMATO SOLICITUD**), ello con la finalidad de que establezca los datos que en el se le solicitan y presentado ante la Coordinación de Peritos con los anexos necesarios; **en caso de omitir alguno de los datos que se le solicitan, no se dará curso a la recepción de documento alguno;**

**NOTA IMPORTANTE: TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OBRANTES EN IDIOMAS DIVERSOS AL CASTELLANO, DEBERÁN PRESENTARSE; DEBIDAMENTE LEGALIZADOS, TRADUCIDOS Y CERTIFICADOS.**

#### **CUARTA.- PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS**

Los interesados presentaran la solicitud y los documentos precisados en la presente convocatoria los que deberán ser suficientes para justificar que satisfacen los requisitos antes señalados, para lo cual el Consejo de la Judicatura a través de la Coordinación de Peritos, recibirá las solicitudes por escrito y anexos, en los partidos Judiciales de Mexicali, Tijuana y Ensenada, en las siguientes fechas:

PARTIDO JUDICIAL	FECHA Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	DOMICILIO
MEXICALI	<p>08 Y 09 (OCHO Y NUEVE) DE NOVIEMBRE 2007</p> <p>HORA: INICIO 8:30 (OCHO HORAS)</p> <p>CULMINANDO A LAS 14:30 (CATORCE TREINTA HORAS)</p>	<p>Instalaciones del Consejo de la Judicatura</p> <p>Ubicado en Edificio Tribunales Tercer piso, Centro Cívico y Comercial</p> <p><b>TELÉFONO:</b> 558-10-00 extensión 1816.</p>
TIJUANA	<p>06 y 07 (SEIS Y SIETE) DE NOVIEMBRE DEL 2007</p> <p>HORA: INICIO 8.30 (OCHO HORAS)</p> <p>CULMINANDO A LAS 14:30 (CATORCE TREINTA HORAS)</p>	<p>Unidad de Apoyo Administrativo de la ciudad de Tijuana.</p> <p>Ubicado en Avenida de los Charros 234 Fraccionamiento José Sandoval 3er. Piso Delegación Meza</p> <p><b>TELÉFONO:</b> 608-18-22</p>
ENSENADA	<p>06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2007</p> <p>HORA: INICIO 8.30 (OCHO HORAS)</p> <p>CULMINANDO A LAS 14:30 (CATORCE TREINTA HORAS)</p>	<p>Unidad de Apoyo Administrativo de la Ciudad de Ensenada.</p> <p>Ubicado en, Calle Novena e Insurgentes s/n, Colonia Bustamante.</p> <p><b>TELÉFONO:</b> 176-05-38</p>

**NOTA IMPORTANTE:** Lo señalado con antelación, se realizará con independencia del lugar de residencia del participante, es decir que toda persona interesada en participar podrá presentar la documentación requerida tanto en el partido judicial de Mexicali, Tijuana y/o Ensenada en las fecha establecidas, con independencia del municipio en el que resida, ello en virtud de que la finalidad de recepcionar en los municipios referidos lo es el de evitar un traslado mayor para el participante.

Asimismo se hace del conocimiento que toda **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, TANTO PARA INGRESO COMO PARA REFERENDO**, no serán tomadas en consideración en el proceso para integrar la lista de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

## **QUINTA: DE LA CONTINUIDAD EN EL PADRON DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Todas aquellas personas que forman parte del Padrón Oficial relativo al año dos mil siete, y que deseen continuar formando parte del listado de Peritos correspondiente al año 2008; **deberán presentar lo siguiente:**

**A.-** Escrito de solicitud, el cual podrá consultar en el link que continuación se señala (**FORMATO SOLICITUD**), ello con la finalidad de que establezca los datos que en el se le solicitan y anexar los documentos que se señalan; **en caso de omitir alguno de los datos que se le solicitan, no se dará curso a la recepción de documento alguno;**

**B).-** Currículum vitae actualizado, anexando documentos tendientes a sustentar su actualización académica, en original o copia certificada por notario publico.

**C).-** Documentos tendientes a acreditar actualización en la profesión, especialización, arte u oficio del que se trate.

**D).-** Constancia expedida por Colegio o Asociación de Profesionistas legalmente constituida y registrada ante el Departamento de Profesiones del Estado de Baja California, que acredite su pertenencia a ella.

**E).-** Carta de residencia en la que se haga **CONSTAR EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE** y en el cual se acredite un año por lo menos de residencia en el estado de Baja California, cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;

**F).-** Carta de no antecedentes penales cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;

**NOTA: En el caso de solicitar la continuidad en el Padron de Peritos para el año dos mil ocho, la Coordinación de Peritos al momento de emitir el dictamen correspondiente, realizara la verificación de los documentos existentes en los archivos de este Órgano Colegiado, con la finalidad de verificar que CONTINUA REUNIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE SEGUNDA de esta convocatoria, en consecuencia, si no se reúnen la totalidad de los requisitos previstos, no se dará curso a su solicitud.**

## **SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO**

### **1) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y OPINIONES ESPECIALIZADAS.-**

Una vez finalizado el periodo de recepción de documentos, el Consejo de la Judicatura a través de la Coordinación de Peritos, procederá a llevar a cabo las indagaciones pertinentes para verificar la certeza e idoneidad de la información proporcionada, así como valoración de los documentos exhibidos por el participante. De la misma forma la Coordinación de Peritos, podrá realizar los trámites conducentes ante instituciones públicas o privadas que a su juicio cuenten con la capacidad, a fin de allegarse opiniones especializadas, en caso de que sea necesario

verificar la veracidad de la documentación presentada, lo cual se desarrollara en el **periodo comprendido del doce al veintinueve de noviembre del año dos mil siete.**

## **2) ELABORACIÓN DE DICTAMEN Y LISTA PRELIMINAR.-**

Durante el periodo de verificación de documentos, la Coordinación de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado emitirá un dictamen en el que determine la inclusión o no del aspirante al Padrón, elaborando a su vez una lista ordenada por ramas, especialidades y partidos judiciales.

## **3) PRESENTACIÓN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA OFICIAL**

En fecha **11 (once) de diciembre del dos mil siete,** la Coordinación de Peritos someterá a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, el dictamen elaborado a cada uno de los participantes, para su aprobación.

Finalmente una vez aprobado el Padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Baja California para el año dos mil ocho, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se **efectuará la publicación del listado Oficial de Peritos y Auxiliares, en el Boletín Judicial del Estado, en fecha 14 (CATORCE) de diciembre del año en 2007,** dicha publicación tendrá efectos de notificación para todas las personas que solicitaron inscripción como Peritos y/o Auxiliares de la Administración de Justicia.

**SEPTIMA.-** Se hace del conocimiento a todos los participantes que en contra de la determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura, respecto a la *no Inclusión* de aspirante en el listado de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia, no procederá recurso alguno, circunstancia que deberá protestar que es de su conocimiento, mediante la carta compromiso que deberá firmar al presentar la documentación relativa.

**OCTAVA.- DE LA VIGENCIA DE LA LISTA.-** La lista de personas autorizadas como Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia que será publicada en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, tendrá vigencia del **uno de enero al treinta y uno de diciembre relativo al año 2008.**

## **NOVENA.- DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE PERITO.-**

Las personas que formen parte del Padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Baja California para el año dos mil ocho, que será publicada en este medio informativo, **podrán solicitar por escrito ante la Coordinación de Peritos la entrega de la Constancia que acredita su inscripción al Padrón de referencia** y en consecuencia el **Consejo de la Judicatura a través de la Coordinación de Peritos deberá expedir una constancia con vigencia de un año,** lo anterior de conformidad con lo previsto por el numeral 17 del Reglamento de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado, en virtud de lo anterior, las

personas acreditadas como peritos, que deseen obtener la constancia de referencia podrán solicitarla ante la Coordinación de Peritos dentro del periodo que a continuación se señala:

FECHA PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA	FECHAS PARA ENTREGA DE CONSTANCIA
14 catorce al 25 veinticinco de enero del año dos mil ocho.	Del 04 cuatro de febrero al 15 quince de febrero del año dos mil ocho.
LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE CONSTANCIAS	
PARA LOS AUTORIZADOS EN CIUDAD MORELOS, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, SAN FELIPE Y PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI:	Instalaciones del Consejo de la Judicatura Ubicado en Edificio Tribunales Tercer piso, Centro Cívico y Comercial, en un horario de las ocho horas a las catorce treinta. <b>TELÉFONO:</b> 558-10-00 extensión 1816.
PARA LOS AUTORIZADOS EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE EN:	Unidad de Apoyo Administrativo de la ciudad de Tijuana. Ubicado en Avenida de los Charros 234 Fraccionamiento José Sandoval 3er. Piso Delegación Meza, en un horario de las ocho horas a las catorce treinta <b>TELÉFONO:</b> 608-18-22
PARA LOS AUTORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA	Unidad de Apoyo Administrativo de la Ciudad de Ensenada. Ubicado en, Calle Novena e Insurgentes s/n, Colonia Bustamante, en un horario de las ocho horas a las catorce treinta <b>TELÉFONO:</b> 176-05-38
PARA LOS AUTORIZADOS EN LA DELEGACION DE SAN QUINTIN	LUGAR: Juzgado Mixto de Primera Instancia DOMICILIO: Carretera Transpeninsular Km.191 No.385 en el Fraccionamiento. Chávez <b>TELÉFONO:</b> 165-20-81

**DÉCIMA: DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.-** Las documentales que se exhiban en original, se devolverán en la ciudad de Mexicali en las instalaciones del Consejo de la Judicatura, en el periodo comprendido del 11 (once) de febrero al 07 (siete) del mes de marzo del año 2008,

en un horario comprendido de las **ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos.**

Cabe destacar que una vez fenecido el periodo establecido para la devolución de documentos originales, **ESTOS SERÁN REMITIDOS AL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,** en virtud de lo anterior para solicitar la devolución de los documentos de referencia deberá efectuar la solicitud correspondiente ante la Coordinación de Peritos.

**DÉCIMA PRIMERA- DE LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA.**- Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

**Mexicali, Baja California a 24 de octubre del año 2007.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.**

**( RUBRICA )**